



**REPÚBLICA DE CHILE**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 29 de marzo de 2023.-

**DECRETO ALC. Nº 2066 / 2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra C**); y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Certificado N° 95 Presupuestario Área Educación; Terminos de Referencia; Informe Urgencia Colegio Simón Bolívar Anexo Básica enero 2023; Cotización Empresa Servicios Integrales FAMP SPA; Certificado de Registro de Empresas y Sociedades; Estatuto Actualizado Servicios Integrales FAMP SPA; Certificado de Vigencia; fotocopia Cedula de Identidad; Carpeta Tributaria Electronica Personalizada; Memorándum N°535 /2023, con fecha 13 de marzo de 2023, de Directo de Servicios Traspasadosa Directora de Asesoría Jurídica, donde solicita Contratar Directamente la adquisición del servicio de **Equipamiento Educativo para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, Alto Hospicio.**

### DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para Adquisición de **“Equipamiento Educativo para Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, Alto Hospicio”** de la comuna de Alto Hospicio, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8° letra C**), que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10° N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catastrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **Servicios Integrales FAMP SPA**, Rut: 77.272.500 K Representada por Oscar Eduardo Sanhueza Gallegos,

Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas en el informe Urgencia de Colegio Simón Bolívar:

- El Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, se constituye como una solución de corto plazo, planteada por la Municipalidad de Alto Hospicio y gestionada intersectorialmente con la Dirección de Educación Pública DEP y Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, atendida la crisis de oferta educativa municipal en la Comuna de Alto Hospicio, con esta iniciativa, se ampliará la cobertura educativa generando 630 nuevos cupos de matrícula escolar para niños y niñas de 1° a 6° Básico, los cuales se organizarán en 18 nuevas aulas con capacidad de 35 niños (as) cada una.
- Que en la actualidad las instalaciones del Colegio Simón Bolívar Anexo Básica (aulas, oficinas y otros) se encuentran desprovistas de mobiliario.
- Que la apertura del Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, se inició el 1° de marzo de 2023, siendo imprescindible dotar al establecimiento de todos los implementos requeridos para equipar las salas de clases, oficinas, enfermería, laboratorio, salas del Programa de Integración Escolar (PIE), Centro de Recursos del Aprendizaje y todo el equipamiento que complementa el buen desarrollo de la jornada escolar, trabajo de los docentes, asistentes de la educación, funcionarios, y la atención de los alumnos (as) y apoderados, para así dar cumplimiento a los estándares de calidad señalados por el Ministerio de Educación.





- Que los productos requeridos no se encuentran en su totalidad en catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público.
- Con todo lo expuesto y en consideración a que el Colegio Simón Bolívar Anexo Básica está próximo a iniciar su funcionamiento, dada la demanda y necesidad de los niños, niñas y apoderados de nuestra comuna, es que para dar respuesta a esta **urgencia**, se solicita decretar trato directo de urgencia para la adquisición del mobiliario escolar ya diseñado.

## 2. EN RELACIÓN CON LOS BIENES REQUERIDOS

La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **Servicios Integrales FAMP SPA** de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$2.722.125.- (dos millones setecientos veintidós mil ciento venticinco pesos), impuestos incluidos. Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SEÑALETICAS DE 10X24 CM. CONFECCIONADAS EN ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 5 MM. CORTE Y GRABADO PERSONALIZABLE 25X25 CM. INSTALACIÓN INCLUIDA	61

Los gastos deben ser financiados con cargo a la cuenta contable del Presupuesto Municipal de Educación Vigente N°215-29-04-001, **Mobiliario y activo fijo**.

## 3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la presentación del Contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de ningún riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

## 4. RESPECTO DEL CONTRATO

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos o a través de la confección de contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las contraídas por el proponente, adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia, pudiendo las partes poner término a este por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

## 5. RESPECTO DEL PAGO

Para el pago de los servicios adquiridos, la empresa deberá remitir su Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut N° 69.265.100-6 con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.

La municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días corridos a partir desde que la empresa presente los siguientes antecedentes:

- c) Factura
- d) Orden de compra aceptada.

## 6. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS



Los bienes y/o servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser ejecutados en el **Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, ubicado en Calle Santa Jimena N° 3950**, Comuna de Alto Hospicio. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra.

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.
8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.



#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

